



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

SAN LUIS, 20 OCT 2021

VISTO:

El EXP-USL: 6090/2021 que contiene al EXP-USL: 371/05, donde obran las actuaciones vinculadas a la modificación del Plan de Estudios de la carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras"; y

CONSIDERANDO:

Que por OCD-3-11/05 (OCS 16/05), se aprobó la modificación del Plan de Estudios OCD-3-7/04 (OCS 33/04) de la Carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras".

Que con fecha 08 de noviembre de 2005, las modificaciones correspondientes fueron enviadas al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a fin de que tomaran conocimiento de las mismas.

Que la Dirección Nacional de Gestión Universitaria eleva un informe técnico-pedagógico a la Universidad Nacional de San Luis advirtiéndole que en las modificaciones se ha omitido el crédito horario total y semanal de la asignatura "Arquitectura de Redes", correspondiente al 2º año de la mencionada carrera.

Que a los fines de subsanar este error, se promueve desde la Facultad la OCD-3-3/06.

Que posteriormente Secretaría Académica detecta que la OCD-3-11/05, incurre en dos errores no subsanados por la OCD-3-3/06: a) el crédito horario total de la asignatura "Sistemas Operativos y Redes", de 2º año de la carrera, no corresponde al anteproyecto elevado por la Comisión de Carrera y b) la asignatura Programación correspondiente al 1º año de la carrera debe denominarse Programación I.

Que este Plan de Estudios se encuentra cerrado para inscripción de estudiantes.

Que mediante ACTU-USL:4005/2021 la Secretaria Académica, Mg. Rosa LORENZO, informa a la Comisión de Carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras", la necesidad de establecer una nueva normativa que subsane los errores a fin de regularizar la situación de estudiantes que están egresando con el Plan de Estudios OCD-3-11/05.

Que a fs 24 del presente expediente el Director la Comisión de Carrera, Dr. Rubén Gerardo APOLLONI, eleva respuesta a las modificaciones pertinentes vertidas de las observaciones de la Secretaria Académica.

Que corresponde emitir una nueva disposición que subsane dichos errores involuntarios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, luego del tratamiento del anteproyecto, aconseja:

1- Modificar la Malla Curricular del Plan de Estudios OCD-3-11/05 de la carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras" consignando que el crédito horario semanal y total de la asignatura "Arquitectura de Redes" es el que se detalla a continuación: 8 hs y 120 hs respectivamente.

2- Modificar la Malla Curricular del Plan de Estudios OCD-3-11/05 de la carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras" consignando que el crédito horario semanal y total de la asignatura "Sistemas Operativos y Redes" es el que se detalla a continuación: 9 hs y 135 hs respectivamente.

CORRESPONDE ORDENANZA CD N° 017 21
rl

Dra. A. Mariana Piniñista
Ducana
FCFMyN - UNSL

Ing. Gustavo BRAJER
Secretario General
FCFMyN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

- 3- Modificar la Malla Curricular del Plan de Estudios OCD-3-11/05 de la carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras" consignando donde dice Programación, debe decir Programación I.
- 4- Derogar la OCD-3-03/06.
- 5- Elevar la presente disposición al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que la solicitud de modificación del Plan de Estudios OCD-3-11/05 de la "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras" elevada por la Secretaría Académica, el anteproyecto de modificación y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria Virtual del día 1 de julio de 2021 resolvió por unanimidad: a) Aprobar el anteproyecto de modificación del Plan de Estudios OCD-3-11/05 de la carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras", en general. b) Aprobar el anteproyecto de modificación del Plan de Estudios OCD-3-11/05 de la carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras", en particular de acuerdo al detalle a fojas 25 y 26 del presente expediente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Malla Curricular del Plan de Estudios OCD-3-11/05 de la carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras" consignando que el crédito horario semanal y total de la asignatura "Arquitectura de Redes", es el que se detalla a continuación:

N°	ASIGNATURA	C	PARA CURSAR		PARA RENDIR	CRÉDITO	
			T.P Aprob.	Mat. Aprob.	Mat. Aprob.	CHS	CHT
9	Arquitectura de Redes	1°	4-6	1	4-6	8	120

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Malla Curricular del Plan de Estudios OCD-3-11/05 de la carrera "Tecnica Universitaria en Redes de Computadoras" consignando que el crédito horario semanal y total de la asignatura "Sistemas Operativos y Redes" es el que se detalla a continuación:

N°	ASIGNATURA	C	PARA CURSAR		PARA RENDIR	CRÉDITO	
			T.P Aprob.	Mat. Aprob.	Mat. Aprob.	CHS	CHT
13	Sistemas Operativos y Redes	2°	8-10	7	8-10	9	135

CORRESPONDE ORDENANZA CD N° **017 21**

rl

[Handwritten Signature]
Dra. A. M. ...
Decano
FCFMN - UNSL

[Handwritten Signature]
Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ARTÍCULO 3º.- Modificar la Malla Curricular del Plan de Estudios OCD-3-11/05 de la carrera "Tecnatura Universitaria en Redes de Computadoras" consignando donde dice Programación, debe decir Programación I.

ARTÍCULO 4º.- Derogar la OCD-3-3/06 atento a los considerandos de la presente normativa.

ARTÍCULO 5º.- Elevar la presente disposición al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo, dese para su publicación al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CD N° **017 21**
r/


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMyn - UNSL


Dra. A. Marcela FRINTISTA
Decana
FCFMyn - UNSL